



Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres

Secretaría administrada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente



Notificación 2014/037

4 de diciembre 2014

NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS REGIONALES A MIEMBROS DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA CMS

Por la presente se solicita a las Partes en la CMS que presenten candidaturas para los miembros de su región que participen en el Grupo de Trabajo para la implementación del Plan Estratégico. Los candidatos deberán conocer la CMS, las actividades de la familia de instrumentos de la CMS y la labor de implementación de la Convención.

Los miembros del Grupo de Trabajo son los encargados de supervisar la elaboración (por un consultor) de *indicadores del Plan y del Volumen complementario relativo a la implementación* del Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023, y consultarán con las Partes en la CMS de su región.

Las Partes deberán presentar las candidaturas a su representante regional en el Comité Permanente de la CMS para el 31 de diciembre de 2014. Si se reciben más de dos candidaturas para una misma región, los representantes regionales ante el Comité Permanente deberán decidir cuáles serán los miembros. Los presidentes del Comité Permanente y del Consejo Científico de la CMS serán miembros de oficio del Grupo de Trabajo. El Comité Permanente informará a la Secretaría acerca de los miembros para el 10 de enero de 2015.

Sería conveniente que los candidatos propuestos estén familiarizados con inglés ya que el Grupo de Trabajo funcionará normalmente sin traducción.

La financiación de la asistencia de los miembros del Grupo de Trabajo a las reuniones se regirá por los criterios de elegibilidad habituales de la CMS y dependerá de la disponibilidad de recursos financieros.

Para más información vea el anexo que a continuación.

<http://www.cms.int/notifications/2014.htm>

Antecedentes

En la Resolución 11.2 de la COP11 de la CMS celebrada en Quito se decidió ampliar el mandato del Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico para incluir las tareas de elaboración de los indicadores y del Volumen complementario relativo a la implementación del Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023.

Estas tareas ampliadas se llevarán a cabo durante el trienio 2015-2017, y el Grupo de Trabajo deberá presentar informes al Comité Permanente de la CMS. El nuevo mandato del Grupo de Trabajo para la implementación del Plan Estratégico se adjunta como Anexo 2 a la Resolución 11.2, y se reproduce a continuación para facilitar la consulta.

Mandato del Grupo de Trabajo para la implementación del Plan Estratégico

Objetivos

1. Los principales objetivos del Grupo de Trabajo serán:
 - a) Elaborar indicadores nuevos o identificar indicadores detallados ya existentes para el Plan Estratégico; y
 - b) Elaborar un “Volumen complementario relativo a la implementación” para el Plan Estratégico, en particular tomando en cuenta las herramientas disponibles en el marco de la CMS, así como otros acuerdos ambientales multilaterales y mediante la identificación de lagunas para las que tal vez sea necesario elaborar nuevas herramientas.
2. Con este fin, el Grupo de Trabajo tendrá en cuenta los indicadores principales y el esbozo de Volumen complementario presentado en el documento PNUMA/CMS/COP11/Doc.15.2.
3. El Grupo de Trabajo tendrá en cuenta además la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica para el período 2011-2020, así como los documentos estratégicos de otros acuerdos ambientales multilaterales mundiales relacionados con la diversidad biológica, y cualquier otro documento o material pertinente que el Grupo de Trabajo considere apropiado.
4. El Grupo de Trabajo presentará un informe a las reuniones del Comité Permanente para la aprobación de los progresos realizados en la identificación y/o la elaboración de los indicadores (y su implementación progresiva) así como la formulación de orientaciones para la preparación del Volumen complementario durante el período entre reuniones.
5. El Grupo de Trabajo presentará sus conclusiones a la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión.

Composición del Grupo de Trabajo

6. El Grupo de Trabajo estará compuesto por miembros que son Partes en la Convención sobre la base de las mismas regiones del Comité Permanente, con dos representantes como máximo por región. Los grupos regionales elegirán sus representantes en función de su conocimiento de la CMS, de las actividades de la familia de instrumentos de la CMS, y de la implementación de la Convención. Los presidentes del Comité Permanente y del Consejo Científico serán miembros de oficio del Grupo de Trabajo. Se invitará también a otras Partes en la CMS, a los representantes de las secretarías de la familia de la CMS, a las organizaciones asociadas y a las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales, así como a las organizaciones asociadas pertinentes a contribuir a la labor del Grupo y a participar como observadores en el mismo.

7. Los representantes regionales deberán consultar a sus Partes Contratantes, y el Grupo de Trabajo invitará también a toda la familia de la CMS a aportar sus opiniones y su colaboración.
8. El Grupo de Trabajo consultará al Consejo Científico de la CMS, según proceda, incluso sobre los datos científicos que respaldan los indicadores pertinentes.
9. El nombramiento de los representantes designados del Grupo de Trabajo se acordará bajo la responsabilidad del Comité Permanente de la CMS en el plazo máximo de dos meses después de la finalización de la COP11.
10. El Presidente y el Vicepresidente serán elegidos de entre los miembros del Grupo de Trabajo bajo la responsabilidad del Comité Permanente de la CMS en el plazo máximo de dos meses después de la finalización de la COP11.
11. El Grupo de Trabajo será facilitado por la Secretaría de la CMS y financiado en parte con cargo al presupuesto básico y en parte con contribuciones voluntarias.